

Prospecciones mineras: Denuncian que Equus Mining eludió evaluación ambiental

**Organizaciones presentaron recurso ante la Superintendencia del Medio Ambiente.*

**Antecedentes recabados por Ley de Transparencia dan cuenta que en diversas campañas superó con creces las 19 plataformas de sondaje que pueden ser realizadas sin someterse al SEIA.*

**Además los sondajes están ubicados en el Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad "Estepa Jeinimeni-Lagunas de Bahía Jara", que es un área bajo protección oficial y que, por tanto, obliga también a ingreso al SEIA cuando se puede causar impacto ambiental.*

Coyhaique.- Como una forma de que las actividades de alto impacto socio-ambiental que se desarrollan en Aysén cumplan la normativa vigente, un grupo de organizaciones regionales presentó ante la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) una denuncia en contra de Minera Equus Mining Chile Ltda (de capitales australianos), por materializar una serie de prospecciones en el sector de Cerro Bayo, en las cercanías de Chile Chico en el lago General Carrera, sin someterse a evaluación ambiental.

Desde 2019 al menos, la empresa opera en el área gracias a un [acuerdo de opción de compra](#) suscrito con la canadiense Mandalay Resources, propietaria actual de las faenas instaladas en Laguna Verde desde mediados de los años 90. Equus Mining, que hace unos años realizó un intenso lobby con el fin de excluir del hoy Parque Patagonia el área de "Los Domos" donde tiene concesiones mineras y ha realizado sondajes, se comprometió en dicho acuerdo -de una duración de tres años contados desde noviembre de 2019- a instalar al menos 60 plataformas de exploración.

Esta información fue refrendada tras recibir del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) información solicitada vía Ley de Transparencia, donde se estableció que "entre los años 2019 a 2021, la empresa Minera Equus Chile Limitada, por medio de empresas contratistas, ha ejecutado un total de 52 plataformas de sondajes mineros, asociadas a su proyecto 'Exploración minera proyecto Equus Cerro Bayo'" dice la denuncia.

En el escrito, ingresado el 10 de agosto, se consigna que esta situación vulneró lo estipulado por la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) que, bajo ciertas circunstancias, obligan a someter a evaluación ambiental las prospecciones mine-



ras. Específicamente el artículo 3 letra i.2) del RSEIA estipula que se debe presentar declaración o estudio de impacto ambiental cuando sean 20 o más las "plataformas, incluyendo sus respectivos sondajes" en las regiones de Valparaíso a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago.

Como una forma de eludir la obligación legal de someterse al SEIA, Equus Mining fraccionó el proyecto en 4 campañas, ninguna de las cuales individualmente superó el umbral de 19 plataformas. Esto aunque tres se iniciaron el mismo día (14 de noviembre de 2019), las que en total llegaron a 38 para un período de dos semanas.

Sobre este punto, la Ley 19.300 estipula que "los proponentes no podrán, a sabiendas, fraccionar sus proyectos o actividades con el objeto de variar el instrumento de evaluación o de eludir el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"

Esta omisión fue más grave aún considerando que las prospecciones mineras se desarrollaron al interior del Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad "Estepa Jeinimeni-Lagunas de Bahía Jara", que es un área bajo protección oficial y que, por tanto, obliga también a ingreso al SEIA en los casos de producir impacto ambiental.

El recurso fue presentado por la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén, la Agrupación Aysén Reserva de Vida y la Corporación Costa Carrera, junto a Peter Hartmann Samhaber y Erwin Sandoval Gallardo como personas naturales.

"Esta nueva vulneración de la normativa ambiental por parte de la empresa Equus Mining deja en evidencia, una vez más, la necesidad de robustecer la normativa ambiental tendiente a la protección de las áreas silvestres protegidas y áreas puestas bajo protección oficial, sobre todo de actividades

de alto impacto ambiental como la actividad minera", señaló al respecto el vicepresidente de Codesa Erwin Sandoval.

"Asimismo demuestra la falta de aplicación del principio de coordinación entre los órganos del Estado. Sernageomin debió advertir esta situación y poner los antecedentes en conocimiento de la SMA" puntualizó, agregando que "esto da cuenta de la importancia y la necesidad de robustecer los derechos de acceso a la información, y participación y acceso a la justicia ambiental en este tipo de procesos. Porque una vez más, tal como en el caso 'Los Domos' de la misma titular, hemos debido actuar como ciudadanos y organizaciones preocupadas por los impactos ambientales de la minería en la cuenca del Chelanko, ante la pasividad de los órganos del Estado frente a estas inaceptables infracciones".

No sería la primera vez

Esta no sería la primera transgresión de Equus Mining en materia de prospecciones mineras.

En un [Informe Técnico de Fiscalización Ambiental](#) de febrero de 2019 la SMA constató que luego de realizar una visita a terreno "se puede constatar que el proyecto de prospección minera Los Domos, de la empresa Southern Gold SpA, en consideración a haber ejecutado 20 plataformas de prospección minera en Región de Aysén, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental". Southern Gold SpA es propiedad de Equus Mining.

En marzo de ese año el director (s) de Sernageomin, Alfredo Domeyko, [declaró](#) ante la Comisión de Medio Ambiente del Senado que el organismo rechazó la solicitud de Southern Gold de desarrollar más prospecciones el sector Jeinimeni sin someterse a evaluación ambiental, por superar el límite permitido por la ley.

La Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén, la Agrupación Aysén Reserva de Vida y la Corporación Costa Carrera realizaron en 2018 las primeras denuncias por estas irregulares prospecciones, las que permitieron que hoy la empresa no pueda realizar nuevos sondajes sin presentar estudio o declaración de impacto ambiental. Desde esa fecha las organizaciones tienen presentada una denuncia en la SMA contra Southern Gold por elusión del SEIA, la cual producto de múltiples dilaciones del organismo no ha sido resuelta aún.